



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

**"ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES"**

**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2010-MTC/28**

**OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN  
EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL PAÍS**

**GLICERIO BAYONA SAAVEDRA**

Consulta

"Punto 13.3. "Documentos requeridos para la calificación de los postores"

Entre los requisitos generales que las Bases solicita a los postores está la presentación de la declaración jurada del domicilio legal, sin embargo al establecer los requisitos para banda y localidad, a efectos de la obtención de más puntaje por lugar de residencia, solicita una declaración jurada distinta a la que requiere para el domicilio legal, entonces ¿Cómo se debe entender el domicilio legal, si el texto de las bases lo diferencia del lugar de residencia?

Respuesta

El domicilio legal es para efectos de las notificaciones.

Consulta

"De la diferencia entre banda y frecuencia

Las bases señala, en un primer momento lo siguiente:

"En caso de postular para varias localidades y bandas de frecuencia el postor debe presentar un único sobre N° 1 y tantos sobres N° 2, 3 y 4 como número de localidades y bandas a las que postula (...)"

Para que luego establezca:

"Los postores podrán presentar más de una propuesta para la misma localidad y frecuencias".

Entonces como se observa en un inicio da entender que la banda es un todo que está comprendida por varias frecuencias para que posteriormente utilice la palabra frecuencia como sinónimo de banda al establecer que se puede presentar más de una propuesta para la misma localidad y frecuencia. Dicho esto, ¿cómo debemos entender lo que significa frecuencia y banda o banda de frecuencias?

Respuesta

Sujetarse a lo dispuesto en el numeral 15.1 de las bases, referido a la forma de presentación de los sobres.

Consulta

"Punto 15.1 Presentación de los sobres"

En este punto de las bases se ha establecido expresamente:

(...)

Los postores podrán presentar más de una propuesta para la misma localidad y frecuencias siempre que no se vulnere lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Radio y Televisión.

Como se observa el texto de las Bases no establece claramente lo que puede proponer el postor. Estando así las cosas nos preguntamos si cabe la posibilidad de presentar una propuesta para la banda de una localidad y alternativamente para un canal de frecuencia de la misma banda pero de una localidad distinta.

Por ejemplo el postor X puede postular a la Banda FM de la localidad de La Merced -San Ramón, la cual está integrada por los canales de frecuencias 99.5 y 105.1 y a la vez postular solo al canal de frecuencia 103.3 de la banda FM de la localidad de Quillabamba."

Respuesta:

Deberá sujetarse a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión que dispone lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Consulta

"Punto 13.2 "ROTULACION DE LOS SOBRES"

En este punto de las bases se ha establecido expresamente Los sobres deben estar rotulados de la siguiente forma:

(...)

SOBRE N° 2 REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POR BANDA DE FRECUENCIAS Y LOCALIDAD

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 02-2010-MTC/28

Nombre del Postor

Localidad

Banda

SOBRE N° 3 PROPUESTA ECONOMICA

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 02-2010-MTC/28

Nombre del Postor

Localidad

Banda

SOBRE N° 4 PROPUESTA ECONOMICA EN CASO DE EMPATE

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 02-2010MTC28

Nombre del Postor

Localidad

Banda

En caso que el postor se esté presentando para diferentes frecuencias en una misma banda ¿en qué parte del rotulado se debe colocar el canal de frecuencia a la que se está concursando?

Relacionado con la pregunta anterior, ¿es necesario especificar el canal de frecuencia en los formularios RPN-6, RPN-7, PE, PE- E o basta que este establecido en el rotulado de los sobres?

Respuesta.

La elección de las frecuencias se realiza en el Acto Público, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 27 de las Bases del Concurso que establece lo siguiente:

*"... En dicho Acto Público Único, los adjudicatarios de la Buena Pro, de acuerdo a su posición en el Cuadro de Méritos Final (de mayor a menor), procederán a elegir las frecuencias o canales que les serían asignados."*

Consulta

"PUNTO 13.3.1 REQUISITOS PARA LA CALIFICACION DE LOS POSTORES"

En este punto se ha establecido expresamente

"La presentación de los documentos de los sobres N° 1 y 2 son subsanables dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases

La carta fianza solo es subsanable si es presentada en los plazos establecidos para la entrega del sobre N° 2.

En caso que el postor no presente la carta fianza en el sobre N° 2 será considerado como postor no apto"

De acuerdo a las bases el sobre N° 2 se puede presentar entre los días 14 y 16 de febrero entonces que sucedería si el postor presenta dicho sobre el día 14, pero sin la carta fianza, la cual es presentada el día 16 encontrándose dentro del plazo que las bases han asignado para la presentación del sobre mencionado líneas arriba. Entonces, ¿A este acto se la puede calificar como una forma de subsanar el sobre No 2?



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Respuesta

La carta fianza debe ser entregada dentro del Sobre N° 2 y en los plazos establecido para la entrega del Sobre N° 2, en caso contrario el postor es considerado no apto de acuerdo al numeral 16.1.3.3. de las Bases.

#### Asociación de Radio y Televisión Wayra del Perú

Consulta

"En el numeral 13.3.1.2 Persona Jurídica, Sobre N°1: Requisitos Generales se indica:

- a. Relación de localidades y bandas de frecuencias a las cuales concursa formato (formato RPJ1); teniendo en consideración que en el Anexo 5, se indica la ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de de Gestión del Espectro Radioeléctrico y para el paquete de localidades de Puno-Juliaca-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Llave-Ayaviri en la Región Puno corresponde la Estación Juliaca.

Pregunta: En el anexo 1 de las bases se indica localidad, departamento, frecuencia, suma total, Estado y Situación: el paquete de localidades de Puno-Juliaca-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Llave-Ayaviri, se considera solo como una localidad? y/o para presentar la propuesta se tiene que considerar cada localidad por separado.

Respuesta

Como se indica en el Anexo 1 de las Bases, se considera como una localidad PUNO-JULIACA-HUANCANE-LAMPA-MOHO-AZANGARO-PUTINA-ILAVE- AYAVIRI, en el departamento de Puno.

Consulta

De la pregunta anterior numeral 13.3.2, Sobre N° : Propuesta Económica se señala especificar localidad y banda de frecuencias a las que concursa (formato PE);

Pregunta: Para el paquete de localidades Puno-Juliaca-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Llave-Ayaviri se debe efectuar la propuesta económica por cada localidad del paquete? y/o se considera como una sola localidad para la propuesta.

Respuesta

Sujetarse a la respuesta anterior.

Consulta

En el Anexo 2 de las bases, numero máximo de frecuencias o canales que pueden asignarse a una misma persona, para el paquete de localidades de Puno-Juliaca-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Llave-Ayaviri, departamento de Puno, se indica como topes de asignación de canales 8.

Pregunta: Significa que para cada localidad integrante del paquete corresponde un canal distinto?

Respuesta

Para la localidad Puno-Juliaca-Huancané-Lampa-Moho-Azángaro-Putina-Llave-Ayaviri corresponde las frecuencias indicadas en el Anexo 1 de las Bases.

Consulta

"En el numeral 8 DE LOS POSTORES se indica que no se admitirá la participación en el Concurso Público de aquellas personas que hayan adquirido las presentes bases con un nombre diferente al del postor.

Consulta: En nuestro caso cuando nos acercamos a las oficinas del Banco de la Nación agencia Cabanillas - San Román Juliaca al momento de efectuar el pago respectivo el personal de ventanilla nos indica que no es posible efectuar el pago a nombre de nuestra Asociación ARATEL WAP pues no existe en el sistema sino que solo se podía pagar con el Numero de DNI del representante legal de



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

la Asociación motivo por el que hemos realizado la adquisición de las presentes bases a nombre del Representante Legal Sr. Pedro Durand Charca. (la copia de la ficha registral y la vigencia de poder adjuntaremos en el sobre N 1 según los requisitos exigidos en el numeral 13.3.1.2).

Pregunta: En este caso es válido la adquisición de las bases para poder participar como Asociación de Radio y Televisión Wayra del Perú"

Respuesta: Sujetarse a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases.

#### ASOCIACIÓN REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS

Consulta:

"Artículo 24 de la Ley de Radio y Televisión"

El precitado artículo señala que sólo pueden ser titulares de autorizaciones y licencia, personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

En ese sentido, el presidente de la Asociación Remar es extranjero y los integrantes de la Junta Directiva también, excepto por dos personas peruanas. ¿Existe alguna contemplación al respecto?

Respuesta

Sujetarse a lo dispuesto en el Anexo 4 de las Bases

#### JUSTO PASTOR RUIZ CHUNGA

Consulta:

¿Se incluye a los centros poblados Letirá y Becará, del distrito de Vice, de la provincia de Secura, del departamento de Piura en el Concurso Público N° 02-2010-MTC/28?

Respuesta

Las localidades son las comprendidas en el Anexo 1 de las Bases.

#### ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ADVENTISTA TÚPAC AMARU

Consulta:

"Literal b del numeral 1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión"

Entre la documentación legal a ser presentada para la solicitud de la autorización, por las personas jurídicas, se debe adjuntar la copia de la Constitución Social y Estatuto, indicando que la finalidad u objeto social es prestar el servicio de radiodifusión, inscrito conforme a ley, legalizada por Notario o certificada por Fedatario del Ministerio. En ese sentido, es necesario que se informe si mi representada está comprendida en dicha disposición, teniendo en cuenta que el objetivo de la institución no señala expresamente "la prestación del servicio de radiodifusión", sino indica prestar, ofrecer y promover un sistema completo a los sistemas educativos, para lo cual es necesario contar el servicio de radiodifusión sonora.

Respuesta

La consulta no está referida a las Bases.

#### EDWARD LEÓN PALACIOS

Consulta:

¿El Perfil del Proyecto Técnico se elabora independientemente o es el mismo que el formato RPN7? En caso de ser independiente el Perfil qué datos debe contener, cuál es el esquema a seguir.

Respuesta

El perfil del proyecto técnico deberá ser presentado de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 21.2, literal b de las bases.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Consulta

¿Si obtuviera la autorización para la prestación del servicio de radiodifusión en modalidad EDUCATIVA, es posible realizar posteriormente el cambio a la modalidad COMERCIAL?

Respuesta

La modalidad educativa no puede ser modificada

Consulta

¿A qué distancia como mínimo debe estar ubicado un grifo de abastecimiento de petróleo de la planta transmisora?

Respuesta

El Ministerio aun no ha establecido las distancias que deben respetar las estaciones del servicio de radiodifusión sonora en FM y OM con respecto a las fábricas o almacenes de explosivos o, sin embargo a manera de prevención se recomienda mantener las siguientes distancias:

Estaciones FM

Potencia efectiva radiada (e.r.p.)	Distancia mínima (m)
Hasta 1000 w	250
Hasta 10000 w	430
Hasta 100000 w	800

Estaciones OM

Potencia de transmisión	Distancia mínima (m)
Hasta 4000 w	250
Hasta 5000 w	280
Hasta 10000 w	400
Hasta 25000 w	610

**BERNARDO FURMAN**

Consulta

Página 17-59 de las Bases: "Por el lugar de residencia"

Se señala que se otorgará puntaje a quienes hayan presentado los documentos indicados en los numerales 13.3.1.1, acápite l); numeral 13.3.1.2, acápite q) ó numeral 12.3.1.3, acápite o), cuando corresponda (...). Sin embargo, revisadas las Bases, ninguno de los numerales antes mencionados cuentan con acápite l), q) u o), respectivamente. Por favor, aclarar cuáles son los documentos que deberán ser presentados para obtener el puntaje por residencia, habida cuenta que los numerales señalados no corresponden a los que se encuentran en las bases.

Respuesta

Para el puntaje por lugar de residencia se adjuntará la declaración jurada de acuerdo a los formatos RPN-8 y RPJ-12; según se trate de persona natural o jurídica respectivamente.

Consulta

En el supuesto que el ganador de la Buena Pro del Concurso, no pagara en el tiempo estipulado el monto ofrecido en su propuesta económica, ¿cómo se procedería adicionalmente a la ejecución de la Carta Fianza?.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Respuesta

La ejecución de la carta fianza se encuentra prevista en el numeral 22.3 de las Bases.

Consulta

¿El segundo puesto en el cuadro de mérito obtendría la Buena Pro, o habría un nuevo concurso?

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de las Bases:

"...El orden en que han quedado calificados los postores según la localidad y banda de frecuencias concursada constituirá el Cuadro de Mérito Final y que servirá de base para la adjudicación de la Buena Pro y asignación de las frecuencias o canales correspondientes, conforme a la disponibilidad de frecuencias del ANEXO 1, la que será otorgada en el Acto Público Único y dada a conocer mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

En dicho Acto Público Único, los adjudicatarios de la Buena Pro, de acuerdo a su posición en el Cuadro de Méritos Final (de mayor a menor), procederán a elegir las frecuencias o canales que les serían asignados.

De producirse empate en el Cuadro de Méritos, la determinación del orden de elección de las frecuencias o canales se efectuará mediante sorteo."

#### EMPRESA RADIODIFUSORA UYARIWAY E.I.R.L.

Consulta

"Habiendo mi representada adquirido las bases para participar en el Concurso Público N° 002-2010-MTC/28, para la localidad de Puno-Juliaca-Huancané (...), con la finalidad educativa. Siendo mi representada una entidad jurídica que en su objeto social cumple lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 29° del reglamento de la Ley de Radio y Televisión, que dispone que en el objeto social de la Ficha o partida Registral, se debe señalar la prestación del servicio de radiodifusión. En tal sentido, siendo que en el Objeto Social de mi representada también se señala la finalidad comercial y educativa y mi representada desea presentar en el concurso materia de la presente con la FINALIDAD EDUCATIVA, la consulta es ¿existiría algún impedimento para dicha finalidad?

Respuesta

La consulta no está referida a las Bases

#### ASOCIACIÓN PERUANA DE AUTORES Y COMPOSITORES- APDAYC

Consulta

Las Bases establecen que en caso de frecuencias en las que se indique la existencia de un proceso contencioso administrativo, el postor estará supeditado al mandato judicial y no tendrá firme su derecho existiendo un riesgo potencial que se declare la nulidad de la autorización otorgada. De acuerdo a ellos, ¿se puede otorgar al postor la facultad de desistirse en el acto único público, en caso sean adjudicatarios de frecuencias, cuyo estado y/o observación - de acuerdo a las bases - sea cancelación, cancelada, cancelación (impugnación) o sujetas a un proceso contencioso administrativo, tal como se estableció en la absolución de consulta de Bases de los Concursos Públicos Nos. 002-2009-MTC/28 y 001-2010-MTC/28?

Respuesta

Se otorga la facultad a los postores de desistirse en el acto público único, del otorgamiento de la buena pro, en el caso que sean adjudicatarios de frecuencias sujetas a un proceso contencioso administrativo.

#### CORPORACIÓN RADIAL DEL PERÚ S.A.C.

OBSERVACIONES.

"ANEXO 1 de LAS BASES, "Relación de Localidades y Frecuencias".

En el ANEXO 1 de LAS BASES, "Relación de Localidades y Frecuencias, se establece lo siguiente:  
(...)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

*"Las frecuencias en las que se indica la existencia de un proceso contencioso administrativo se encuentran impugnadas en la vía judicial, por lo cual el derecho del postor – en caso de adjudicarse la buena pro de una de estas frecuencias- estará supeditado al mandato judicial que en dicho proceso se pudiera emitir; en tal sentido, el postor adjudicatario no tendrá firme su derecho, existiendo el riesgo potencial que se declare la nulidad de la autorización otorgada al estar sujeta a lo que se resuelva en el Poder Judicial."*

Al respecto, en primer lugar EL COMITÉ debe tener presente que hay casos en los que se señala que determinadas frecuencias tienen el estado de "Canceladas" pero no se ha cumplido con informar si la mencionada cancelación aún puede ser impugnada en la vía administrativa y/o judicial, ya que por ejemplo puede tratarse de autorizaciones que hayan sido recientemente canceladas y respecto de las cuales aún no ha vencido el plazo para impugnarlas.

En los casos referidos anteriormente, solicitamos a EL COMITÉ informe si los estados en que se encuentran las frecuencias referidas anteriormente, pueden ser aún cuestionados en la vía administrativa y/o judicial o si en su defecto, si se constituyen en decisiones que han quedado firmes, consentidas y ejecutoriadas; lo anterior, a fin de que los postores puedan evaluar si asumirán o no los riesgos de que las cancelaciones puedan aún ser impugnadas.

En segundo lugar, en los mismos casos referidos anteriormente, EL COMITÉ debe tener presente que las mencionadas autorizaciones pueden encontrarse dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 060-2010-MTC recientemente publicado.

En los casos referidos anteriormente, solicitamos a EL COMITÉ informe a los postores, por lo menos el mismo día de realización del Acto Público Único en caso no pueda informarlo antes, si las mencionadas autorizaciones se encontrarían dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 060-2010-MTC, o por lo menos se han acogido recientemente a la mencionada norma; lo anterior, a fin de que los postores puedan evaluar si asumirán o no los riesgos de que las vigencias de las autorizaciones puedan ser restituidas en virtud de dicha norma.

En tercer lugar, debe tenerse presente el alto riesgo que asumirán los postores en caso sean adjudicatarios de una frecuencia que haya sido cancelada y (i) se encuentre sujeta a un proceso contencioso administrativo, o (ii) que el titular de la misma aún pueda impugnar dicha decisión, ya sea en el área administrativa y/o en la judicial, o (iii) que aún no se haya determinado mediante una decisión que haya quedado firme, consentida y ejecutoriada si se encuentra comprendida dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 060-2010-MTC; por lo que creemos que los postores que, habiendo sido adjudicatarios de la buena pro para alguna de las frecuencias concursadas, pero que debido al puntaje obtenido en relación a los demás adjudicatarios, no logren acceder a la opción de escoger una frecuencia que no se encuentre sujeta a un proceso contencioso administrativo o que haya sido cancelada y el titular pueda aún impugnar dicha decisión o que no se haya determinado mediante una decisión que haya quedado firme, consentida y ejecutoriada si se encuentra comprendida dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 060-2010-MTC, tenga la posibilidad de desistirse en ese momento de EL CONCURSO.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior solicitamos a EL COMITÉ se sirva acoger la observación propuesta considerando la posibilidad de que los postores puedan desistirse de EL CONCURSO en caso sean adjudicatarios de frecuencias que hayan sido canceladas y (i) se encuentren sujetas a un proceso contencioso administrativo, o (ii) que el titular de las mismas aún pueda impugnar la cancelación, ya sea en la vía administrativa y/o en la judicial, según corresponda; o, (iii) o que no se haya determinado mediante una decisión que haya quedado firme, consentida y ejecutoriada si se encuentra comprendida dentro de los alcances del DS N° 060-2010-MTC.

Respuesta:

Las frecuencias que figuran en estado de "Canceladas" pueden ser impugnadas en la vía administrativa y/o judicial.

Se otorga la facultad a los postores de desistirse en el acto público único, del otorgamiento de la buena pro, en el caso que sean adjudicatarios de frecuencias sujetas a un proceso contencioso administrativo.

CONSULTAS.

"Subnumeral 13.1 del numeral 13 de LAS BASES, "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS".

El primer párrafo del subnumeral 13.1 del numeral 13 de LAS BASES, "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS", establece lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

**"13.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La documentación solicitada y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y rotulados como se indica a continuación:

**SOBRE N° 1** : REQUISITOS GENERALES PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES  
**SOBRE N° 2** : REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN POR BANDA DE FRECUENCIA Y LOCALIDAD  
**SOBRE N° 3** : PROPUESTA ECONÓMICA  
**SOBRE N° 4** : PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE EMPATE"

Asimismo, el cuarto párrafo del subnumeral 13.1 numeral 13 de LAS BASES, "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS," establece lo siguiente:

"(...)

Los documentos a incluirse en cada uno de los sobres deberán estar en un file o fólder ordenados de acuerdo con la secuencia consignada en los numerales 13.3.1.1, 13.3.1.2 ó 13.3.1.3 de las Bases, según se trate de persona natural o jurídica."

En tal sentido se consulta lo siguiente:

En el caso que un mismo postor presente más de una oferta para una misma banda de frecuencia y localidad, cómo deberán rotularse los Sobres N° 2, 3 y 4 para identificar cada oferta?

Respuesta

En el caso que un mismo postor presente más de una oferta para una misma banda de frecuencia y localidad, deberán rotularse los Sobres N° 2, 3 y 4, de tal manera que se permita identificar cada oferta.

Consulta

Los documentos a ser presentados con las propuestas deberán encontrarse numerados? En ese caso, deberá hacerse por cada sobre o deberá iniciarse con los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y concluir con los contenidos en el Sobre N° 4?

Respuesta

La numeración de los documentos a ser presentados con las propuestas, podrá hacerse por cada sobre.

Consulta

Literal a del subnumeral 13.3.1.2 del numeral 13 de LAS BASES, "PERSONA JURÍDICA" SOBRE N° 1: REQUISITOS GENERALES y Formato RPJ-1 "Relación de localidades y bandas de frecuencias".

El literal a del subnumeral 13.3.1.2 del numeral 13 de LAS BASES, "PERSONA JURÍDICA" SOBRE N° 1: REQUISITOS GENERALES" establece que deberá indicarse la relación de localidades y bandas de frecuencias a las cuales se postula utilizando para ello el Formato RPJ-1.

En el caso que un mismo postor presente dos propuestas para una misma localidad, banda y finalidad ¿deberá indicar en el Formato RPJ-1 ambas propuestas, es decir, deberá consignar una información idéntica en dos filas distintas del recuadro?

Respuesta

En el caso que un mismo postor presente dos propuestas para una misma localidad, banda y finalidad podrá indicarse ello en el Formato RPJ-1 en dos filas distintas del recuadro o en una sola fila.

Consulta

Literal b del subnumeral 13.3.1.2 del numeral 13 de LAS BASES, "PERSONA JURÍDICA" Sobre N° 1: Requisitos Generales y Formato RPJ-2 "DECLARACIÓN JURADA – Conformación de la persona jurídica".

El literal b del subnumeral 13.3.1.2 del numeral 13 de LAS BASES, "PERSONA JURÍDICA" Sobre N° 1: Requisitos Generales establece que se debe anexar al Sobre N° 1:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"b. Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, indicando a los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores, miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera, que participan en la persona jurídica postora al momento de la realización del Acto Público Único, que cuenten con facultades de representación legal de la persona jurídica postora general o ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (El subrayado y resaltado es nuestro). (...)"

Por otro lado el Formato RPJ-2 "DECLARACIÓN JURADA – Conformación de la persona jurídica" requiere que se indique las personas que forman parte de la persona jurídica a la fecha del Acto Público Único y su DNI y nacionalidad. Asimismo, requiere que se consigne en la última columna del cuadro, la duración del cargo en el caso que se trate, entre otros, de directores, gerentes y apoderados.

Es el caso que una misma persona natural puede ser a la vez gerente, director y apoderado de la persona jurídica postora, pudiendo sólo algunos cargos estar sujetos a plazos a duración, mientras que en otros casos el cargo puede ser indefinido.

En tal sentido, se consulta lo siguiente:

Cuando se señala en las BASES que deben incluirse en el formato RPJ-2 a las personas que cuenten "con facultades de representación legal de la persona jurídica postora general O ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", significa que será válido y bastará de este modo que el Postor incluya en el mencionado Formato sólo a aquellas personas que cuenten con facultades de representación legal del Postor ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el MTC), omitiendo a aquellas que si bien cuentan con facultades de representación del Postor por ejemplo en procesos judiciales, no cuentan con facultades de representación legal del Postor ante el MTC?

¿Si una persona cuenta con poder únicamente para firmar contratos de publicidad en nombre del Postor, o para celebrar actos y contratos en nombre de éste respecto de servicios públicos de agua, energía eléctrica, y telefonía por ejemplo, pero no cuenta con facultades de representación ante el MTC ¿debe incluirse necesariamente a este representante en el Formato RPJ-2?

Respuesta

En el Formulario RPJ-2, se incluye a quienes cuenten con facultades de representación legal de la persona jurídica postora general o ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Consulta

Confirmar que en el caso que una persona jurídica sea accionista de la persona jurídica postora, la persona jurídica accionista debe presentar también el Formato RPJ-2. En consecuencia el Sobre N° 1 deberá contener dos Formatos RPJ-2, uno correspondiente a la persona jurídica postora, y otro correspondiente a la persona jurídica accionista.

Respuesta

De acuerdo a las Bases en caso que alguna de las personas listadas en el numeral 13.3.1.2, b. Persona Jurídica, de las Bases sean personas jurídicas, éstas también deberán presentar la presente declaración jurada en el formato RPJ-2.

Consulta

En el caso que una persona haya sido nombrada como apoderada o gerente en una determinada fecha, y posteriormente se hayan modificado sus poderes o se haya ratificado su nombramiento, respectivamente ¿la fecha que deberá consignarse como fecha de inicio debería ser la de la última modificación de los poderes o ratificación de su nombramiento, respectivamente?

Respuesta:

En el formato RPJ-2, se deberá llenar la duración (permanencia) en el cargo.

Consulta

Respecto a consignar en la última columna del cuadro las fechas de inicio o finalización de los cargos, en caso que una misma persona natural sea a la vez director, gerente general y apoderado de la persona



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

jurídica postora, podrá colocarse en esta última columna del cuadro: "Director: del xx/xx/xx al xx/xx/xx:  
Apoderado y Gerente: "Indefinido""? Esto último teniendo en cuenta que no se conocen las fechas exactas en realidad?

Respuesta

En el caso que la permanencia sea indefinida, deberá indicarse la fecha de inicio del cargo y dicha situación.

Consulta

En el caso que una persona jurídica sea accionista de la persona jurídica postora, deberá indicarse en la columna que señala "DNI/CE" su respectivo número de R.U.C?

Respuesta

En el caso que una persona jurídica sea accionista de la persona jurídica postora, deberá indicarse en la columna que señala "DNI/CE" su respectivo número de R.U.C

Consulta

En el caso que una persona jurídica sea accionista de la persona jurídica postora, deberá indicarse en la columna que señala "Nacionalidad", el país donde ésta fue constituida?

Respuesta:

En la columna "Nacionalidad", para el caso de una persona jurídica postora, se debe incluir el país donde fue constituida.

Consulta

Literal m del subnumeral 13.3.1.2 del numeral 13 de LAS BASES, "PERSONA JURÍDICA" Sobre N° 2: Requisitos por Banda de Frecuencia y Localidad" y "Formato RPJ-10 – Declaración Jurada Zonas de Restricción, ubicación de la planta transmisora y compromisos".

El Formato RPJ-10 consta de dos páginas.

Debe imprimirse el Formato RPJ-10 en una sola hoja, es decir, ambas páginas en una sola hoja por el frente y el revés respectivamente?

Respuesta

El Formato RP J- 10, puede ser impreso en una o dos hojas.

Consulta

Literal m del subnumeral 13.3.1.2 del numeral 13 de LAS BASES, "PERSONA JURÍDICA" Sobre N° 2: Requisitos por Banda de Frecuencia y Localidad" y "Formato RPJ-11 – Proyecto de Comunicación".

En algunos formatos se hace la indicación que quien debe firmar los mismos es el representante legal de la persona jurídica postora. Sin embargo en el caso del Formato RPJ-11 no se precisa. Asimismo, el Formato RPJ-11 consta de dos páginas.

Quién debe suscribir el Proyecto de Comunicación, RPJ-11?

Debe imprimirse el Formato RPJ-11 en una sola hoja, es decir, ambas páginas en una sola hoja por el frente y el revés respectivamente?

Respuesta

El representante legal de la persona jurídica postora debe suscribir el Formato RP J-11.  
El Formato RP J- 11, puede ser impreso en una o dos hojas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

#### Consulta

Literal o numeral 13.3.1.2 de LAS BASES, "PERSONA JURÍDICA" Sobre N° 2: Requisitos por Banda de Frecuencia y Localidad".

El literal o del subnumeral 13.3.1.2 del numeral 13 de LAS BASES "PERSONA JURÍDICA" Sobre N° 2: Requisitos por Banda de Frecuencia y Localidad", establece que:

*"o Para el puntaje por antigüedad se adjuntará Constancia emitida por el Director General en la cual se indique los datos del expediente administrativo iniciado y la respectiva antigüedad."*

En tal sentido, se consulta lo siguiente:

A efectos de la obtención del puntaje de antigüedad, ¿Se considerarán las constancias de antigüedad obtenidas por las empresas que hubieran sido absorbidas en un proceso de fusión, a favor de la empresa absorbente?

#### Respuesta

Se considerarán en el puntaje de antigüedad, las constancias obtenidas por las empresas que hubieran sido absorbidas, como resultado de una fusión a favor de la empresa absorbente, debiendo presentarse copia simple de la inscripción de la fusión.

#### Consulta

Literal p numeral 13.3.1.2 de LAS BASES "PERSONA JURÍDICA" Sobre N° 2: Requisitos por Banda de Frecuencia y Localidad.

El literal p numeral 13.3.1.2 de LAS BASES "PERSONA JURÍDICA" Sobre N° 2: Requisitos por Banda de Frecuencia y Localidad estable que:

*"p. Para el puntaje por lugar de residencia en la localidad en la que se postula, se tomará en consideración, la Zona Registral donde se efectuó la inscripción, la que comprenderá la localidad a la cual se postula.*

*En caso que la Zona Registral abarque varias localidades a las cuales se postula, se deberá indicar a cuál de ellas deberá adjudicarse la puntuación, según formato suscrito por el representante legal, caso contrario no se asignará puntaje por residencia."*

Se consulta lo siguiente:

En el caso que la inscripción de la postora persona jurídica haya tenido lugar en la localidad de Lima, y la intención fuera postular para la localidad de Chaclacayo y para la localidad de San Juan de Lurigancho, se considerará el puntaje por lugar de residencia a cualquiera de las dos? Esto en razón a que las citadas localidades están dentro de lo que la SUNARP considera Zona Registral N° IX, Sede Lima.

#### Respuesta

La consulta debe versar sobre las Bases. El Comité en el período de evaluación de postores y propuestas contenidas en el Sobre N° 1 y 2, verificará el lugar de residencia, a efectos de determinar si corresponde el otorgamiento de puntaje para dicho criterio.

#### Consulta

ANEXO 1 de LAS BASES, "Relación de Localidades y Frecuencias".

El último párrafo del ANEXO 1 de LAS BASES, "Relación de Localidades y Frecuencias, establece lo siguiente:

*"Las frecuencias en las que se indica la existencia de un proceso contencioso administrativo se encuentran impugnadas en la vía judicial, por lo cual el derecho del postor – en caso de adjudicarse la buena pro de una de estas frecuencias- estará supeditado al mandato judicial que en dicho proceso se pudiera emitir; en tal sentido, el postor adjudicatario no tendrá firme su derecho, existiendo el riesgo potencial que se declare la nulidad de la autorización otorgada al estar sujeta a lo que se resuelva en el Poder Judicial."*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

En tal sentido, se consulta lo siguiente:

Cómo procederá el MTC en caso el Poder Judicial declare la nulidad de la autorización otorgada, respecto del pago efectuado por el postor ganador de la buena pro de la oferta económica? ¿El MTC devolverá a dicho postor el íntegro del monto pagado por concepto de oferta económica? En ese caso, ¿cómo y cuándo efectuaría el desembolso?

Respuesta

Como se ha señalado en las Bases el postor que obtenga la buena pro de una frecuencia que se encuentre impugnada en la vía judicial, no tendría firme su derecho, puesto que el mismo tendría que estar sujeto a lo que resuelva el Poder Judicial. Situación que por transparencia es informada a los postores en las Bases, teniendo el postor la posibilidad de desistirse, en el mismo Acto Público, en caso deba elegir una frecuencia que se encuentre con un proceso judicial en trámite.

Consulta

En el supuesto anterior, ¿qué ocurrirá con la inversión ejecutada por el postor ganador de la buena pro respecto de la frecuencia adjudicada? ¿el MTC reconocerá dicha inversión y la devolverá al postor? En ese caso, ¿cómo y cuándo se efectuaría el desembolso?

Respuesta

Ceñirse a las Bases



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

#### MODIFICACION DEL NUMERAL 4 DE LAS BASES

Se modifica, de acuerdo al numeral 11.1 de las Bases<sup>1</sup>, la fecha del ACTO PÚBLICO ÚNICO: Recepción y Apertura de Sobres N° 3 y 4 y Otorgamiento de la Buena Pro, la cual se realizará el 15 de abril de 2011, por lo que se modifica el numeral 4 de las Bases de acuerdo al siguiente texto:

"El cronograma para la realización del presente Concurso es el siguiente:

Convocatoria (publicación del Aviso)	:	29 y 30 de diciembre de 2010
Venta de Bases	:	Del 04 al 18 de enero de 2011
Presentación de Consultas y Observaciones	:	Del 19 al 26 de enero de 2011
Evaluación de Consultas y Observaciones	:	Del 27 de enero al 04 de febrero de 2011
Publicación en la página Web del MTC de la Absolución de Consultas y Observaciones - Integración de Bases.	:	07 de febrero de 2011
Entrega del documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" en las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico.	:	Del 08 al 11 de febrero de 2011
Presentación de los Sobres N° 1 y 2 en la Sede Central del MTC	:	Del 14 al 16 de febrero de 2011
Evaluación de postores y propuestas contenidas en los Sobres N° 1 y 2	:	Del 17 de febrero al 05 de abril de 2011
Publicación, en la página Web del MTC, del Acta de Evaluación con la relación de postores aptos y observados.	:	14 de marzo de 2011
Subsanación de observaciones por parte de los postores	:	Del 15 al 23 de marzo de 2011
Evaluación de la subsanación de observaciones de los Sobres N° 1 y 2	:	Del 24 de marzo de 2011 al 05 de abril de 2011
Publicación, en la página Web del MTC, del Acta de Evaluación Final con la relación de postores aptos y no aptos y Cuadro de Méritos Parcial.	:	06 de abril de 2011
ACTO PÚBLICO ÚNICO: Recepción y Apertura de Sobres N° 3 y 4 y Otorgamiento de la Buena Pro	:	15 de abril de 2011

Sin perjuicio a ello, cabe indicar que la fecha de vigencia de la carta fianza de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 14 de las Bases se mantiene.

En tal sentido:

" el plazo de vigencia de la(s) carta(s) fianza(s) será desde el 08 de abril de 2011 hasta el 08 de julio de 2011 como mínimo, renovable a solicitud del Ministerio. La carta fianza no deberá indicar hora de vencimiento."

<sup>1</sup> "11.1 El Comité, cuando lo considere necesario y hasta la etapa de Absolución de Consultas e Integración de Bases, inclusive, puede aclarar, modificar o complementar las Bases."

### ACTA SESIÓN Nº 3

En Lima, siendo las 15:00 horas del día viernes 04 de febrero de 2011, en la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se llevó a cabo la Sesión Nº 3 del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas que tendrá a su cargo la preparación de Bases y la conducción de los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión que se convoquen en el año 2010, designado por Resolución Viceministerial Nº 230-2010-MTC/03.

Estuvieron presentes los siguientes miembros del Comité:

Sr. Carlos Valdez Velásquez López, Presidente del Comité  
Sr. Erly Escalante Chávez  
Sr. José Carlos Hurtado Rantes  
Srta. Janeth Madelene Peña Rojas

Habiéndose verificado el quórum necesario para sesionar se dio inicio a la sesión.

El Comité como resultado de la evaluación de las consultas y observaciones a las Bases aprobadas por Resolución Directoral Nº 4297-2010-MTC/28 recibidas durante el plazo establecido en el numeral 4 de las Bases, acordó aprobar el documento "Absolución de Consultas y Observaciones", de acuerdo al texto que se adjunta a la presente acta.

Cabe indicar que los numerales 11.1 y 11.2 de las Bases disponen lo siguiente:

"11.1 El Comité, cuando lo considere necesario y hasta la etapa de Absolución de Consultas e Integración de Bases, inclusive, puede aclarar, modificar o complementar las Bases.

11.2 De efectuarse cualquiera de los actos precedentemente indicados antes de la etapa de Presentación de Consultas y Observaciones, ello será puesto en conocimiento de los adquirentes de las Bases mediante el documento de "Absolución de Consultas y Observaciones", la cual es publicada en la página Web del MTC ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe))."

En aplicación de los citados numerales 11.1 y 11.2 el Comité incluye las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación del numeral 4 de las bases

Se modifica, de acuerdo al numeral 11.1 de las Bases, la fecha del ACTO PÚBLICO ÚNICO: Recepción y Apertura de Sobres Nº 3 y 4 y Otorgamiento de la Buena Pro, la cual se realizará el 15 de abril de 2011, por lo que se modifica el numeral 4 de las Bases de acuerdo al siguiente texto:

"El cronograma para la realización del presente Concurso es el siguiente:

Convocatoria (publicación del Aviso)	:	29 y 30 de diciembre de 2010
Venta de Bases	:	Del 04 al 18 de enero de 2011
Presentación de Consultas y Observaciones	:	Del 19 al 26 de enero de 2011
Evaluación de Consultas y Observaciones	:	Del 27 de enero al 04 de febrero de 2011
Publicación en la página Web del MTC de la Absolución de Consultas y Observaciones - Integración de Bases.	:	07 de febrero de 2011
Entrega del documento de "Absolución de Consultas y Observaciones" en las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico.	:	Del 08 al 11 de febrero de 2011
Presentación de los Sobres Nº 1 y 2 en la Sede Central del MTC	:	Del 14 al 16 de febrero de 2011
Evaluación de postores y propuestas contenidas en los Sobres Nº 1 y 2	:	Del 17 de febrero al 05 de abril de 2011

Publicación, en la página Web del MTC, del Acta de Evaluación con la relación de postores aptos y observados.	:	14 de marzo de 2011
Subsanación de observaciones por parte de los postores	:	Del 15 al 23 de marzo de 2011
Evaluación de la subsanación de observaciones de los Sobres N° 1 y 2	:	Del 24 de marzo de 2011 al 05 de abril de 2011
Publicación, en la página Web del MTC, del Acta de Evaluación Final con la relación de postores aptos y no aptos y Cuadro de Méritos Parcial.	:	06 de abril de 2011
ACTO PÚBLICO ÚNICO: Recepción y Apertura de Sobres N° 3 y 4 y Otorgamiento de la Buena Pro	:	15 de abril de 2011

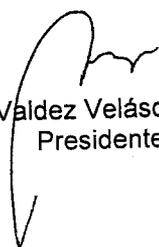
Sin perjuicio a ello, cabe indicar que la fecha de vigencia de la carta fianza de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 14 de las Bases se mantiene.

En tal sentido:

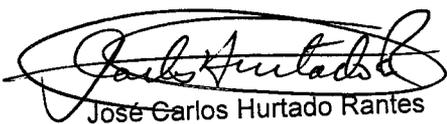
" el plazo de vigencia de la(s) carta(s) fianza(s) será desde el 08 de abril de 2011 hasta el 08 de julio de 2011 como mínimo, renovable a solicitud del Ministerio.  
La carta fianza no deberá indicar hora de vencimiento."

Finalmente, el Comité acordó remitir a la Dirección General de Autorizaciones el documento de "Absolución de consultas y observaciones" para su publicación en la página Web del MTC de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.2 de las Bases.

Sin más temas que tratar, siendo las 16:00 horas se dio por finalizada la reunión firmando los miembros presentes la presente acta en señal de conformidad.

  
Carlos Valdez Velásquez López  
Presidente

  
Erly Escalante Chávez

  
José Carlos Hurtado Rantes

  
Janeth Madelene Peña Rojas